



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

RESOLUCION: SF/USJ/UE/062/2013

ASUNTO: Se notifica resolución a la C. SILVIA MARGARITA GUZMÁN RAMÍREZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de Julio de 2013.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información de la **C. Silvia Margarita Guzmán Ramírez**, con folio número 11243, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 27 de junio del presente año, en la que solicita: 1) quisiera saber cuál es el gasto que la Secretaría de Finanzas tiene registrado de los viáticos de la Dirección de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Estatal del periodo comprendido del 1 de septiembre de 2012 al 30 de abril de 2013, GRACIAS; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 3 fracción I, 23, 27 fracción XII, 45 fracción LI, PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 60, 61, 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al párrafo segundo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto, en este caso el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es, son responsables de planear, programar y presupuestar el gasto para la realización de sus actividades institucionales, se transcribe para una mejor comprensión:


“Artículo 4. ...

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto autorizado, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

...”

De lo anterior, al ser la Dirección de Asistencia Alimentaria, un área administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y al tener éste la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado, ésta Secretaría de Finanzas se encuentra legal y materialmente imposibilitada para brindar la información solicitada; derivado de lo anterior se emite la siguiente:


Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

RESOLUCION

PRIMERO: Por lo que hace a la solicitud de información con número de folio 11243, se hace de conocimiento de la solicitante que esta Secretaría de Finanzas, no cuenta con la información solicitada, en virtud de que es responsabilidad de las Ejecutoras de gasto el ejercicio del presupuesto, así como el resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, tal y como se señaló en el CONSIDERANDO, por lo que de conformidad con los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se le orienta a la solicitante para que realice su solicitud de información ante la Unidad de Enlace del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, tomando en consideración que de manera expresa señaló su negativa de que fueran publicados, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. Silvia Margarita Guzmán Ramírez**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: chivismago23@outlook.com

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.



C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
Expediente

SGMC/avq

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251